

## DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA.

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (CONGEFAN)**

#### UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS

La CONGEFAN es una Unidad Administradora Desconcentrada con Firma adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD), la cual formó parte de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del año 2007, de ese Ministerio, según consta en la Resolución N° 038204 de fecha 26-12-2006 (Gaceta Oficial N° 38.603 del 12-01-2007), teniendo como misión la vigilancia, control en todas sus fases y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos al sector Defensa, sus órganos, entes y demás dependencias adscritas, así como las operaciones relativas a las mismas. A tales fines, le fueron asignados créditos presupuestarios por el orden de Bs.F. 10,94 millones.

#### **Alcance y objetivos de la actuación**

La actuación se circunscribió a revisar selectivamente 67,56% (Bs.F. 5,20 millones) del total de los gastos efectuados por la dependencia durante el ejercicio económico financiero 2007, los cuales alcanzaron la cantidad de Bs.F. 7,70 millones, así como el análisis de los informes y documentos soportes de las actuaciones practicadas por la CONGEFAN, para la consecución de sus objetivos y metas. En esta actuación se plantearon como objetivos comprobar la sinceridad, legalidad y adecuada utilización de los recursos asignados a la dependencia; verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el control fiscal e instrucciones dictadas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formulados en su Plan Operativo Anual 2007.

#### **Observaciones relevantes**

No se definieron las actividades a ser desarrolladas para el logro de las metas previstas en el POA 2007; asimismo, carece de mecanismos de control que le permitan obtener de manera oportuna y confiable información acerca del nivel de ejecución y cumplimiento de metas, en contravención de las disposiciones previstas en los artículos 30 y 31 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI) emanadas de la Contraloría General de la República, (Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-1997), referidos a la implantación y mantenimiento de un sistema de comunicación y coordinación que provea información confiable, oportuna y actualizada de las operaciones para controlar y evaluar la gestión de la Dependencia,

situación que imposibilitó a este Organismo Contralor verificar el grado de cumplimiento de las metas.

La CONGEFAN efectuó adquisiciones de materiales y suministros a 11 empresas, a través de adjudicaciones directas, por Bs.F. 786,00 mil, sin cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 72 del Decreto N° 1.555 con rango de Ley de Reforma Parcial de la Ley Licitaciones (Gaceta Oficial N° 5.556 Extraordinario del 13-11-2001), toda vez que en razón de las características de los materiales adquiridos y de la proximidad de las fechas de adquisición, pudieron haber sido agrupadas y convocar un proceso licitatorio tendente a obtener mejores precios y condiciones más favorables para el ente contratante; aunado a que 06 de las empresas participantes, se encuentran relacionadas, por cuanto tienen accionistas y personal gerencial en común.

Inobservancia de las previsiones en materia de adquisiciones de bienes, materiales y suministros, contenidos en el Plan de Compras del año 2007, así como del cronograma elaborado al efecto, al realizarse las adquisiciones en la misma ocasión en que se efectúan los requerimientos por parte de las unidades solicitantes, contraviniendo lo dispuesto en el manual de organización de la Dirección de Administración de la CONGEFAN aprobado el 01-01-2007, en el cual se le atribuye a esa dirección la función de “Planificar, tramitar, ejecutar y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios”, situación que no garantiza la selección oportuna del proveedor respecto a su capacidad técnica y financiera, ni la conveniencia de los precios, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes.

Deficiencias en los controles relativos a la emisión de órdenes de compra y servicio; observándose en tal sentido, que éstos no se emiten en orden consecutivo; asimismo, existen facturas cuyas fechas de elaboración coinciden con las fechas de las correspondientes órdenes de compra que las soportan, al margen de las disposiciones establecidas en el artículo 27 de las NGCI, el cual señala que “Las formas pre-impresas tales como recibos de caja, órdenes de compra y venta (...) y de documentos que se utilicen para la sustentación de operaciones, serán numerados correlativamente al momento de su impresión y su uso será controlado permanentemente”; tal situación eventualmente, pudiera generar duplicidad de documentos a favor de distintos beneficiarios.

Carencia de adecuados mecanismos y procedimientos para el registro, incorporación, desincorporación y control de los bienes muebles, así como de un adecuado sistema para la administración guarda y custodia de los materiales y suministros, al margen de lo señalado en los capítulos I y III del Manual para el Registro de Materiales y Suministros, y capítulo

III de las Normas Específicas para la Administración y Registro de los Bienes Muebles y Semovientes, los cuales forman parte integrante de los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), en concordancia con el manual de procedimientos de la CONGEFAN, por consiguiente no garantizan el resguardo y protección física de tales bienes, materiales y suministros, ni facilitan la toma de inventarios, en efecto, se evidenció que algunos de los bienes adquiridos durante el año 2007, a saber 64 computadoras, 2 vehículos, entre otros, aún no han sido identificados ni incorporados al inventario de bienes. Asimismo, se constató que bienes transferidos a la Dirección de Logística y Adquisiciones del MPPD, no han sido debidamente desincorporados del inventario de la CONGEFAN.

### **Conclusiones**

Del examen practicado a la cuenta de gastos de la Unidad Administradora Desconcentrada CONGEFAN, adscrita al MPPD, correspondiente al ejercicio económico financiero 2007, y no obstante haberse verificado la legalidad, exactitud numérica y correcta inversión de los fondos públicos asignados, se evidenciaron deficiencias de control interno y de administración; así como el incumplimiento de normas de carácter legal y sublegal que rigen su funcionamiento, que limitaron la adecuada ejecución de las distintas actividades desarrolladas por esa dependencia.

### **Recomendaciones**

A las máximas autoridades de la CONGEFAN:

- Establecer mecanismos que le permitan, definir con claridad los objetivos, metas y actividades a ser desarrolladas para el cumplimiento del POA; asimismo deberá implantar y mantener controles que le permitan obtener de manera oportuna y confiable información acerca del nivel de ejecución y cumplimiento de las metas, de conformidad con lo previsto en las NGCI.
- Adoptar las medidas necesarias con el objeto de efectuar las adquisiciones a que haya lugar con apego a los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y competencia, asimismo deberán remitir al Servicio Nacional de Contrataciones, la programación de obras, servicios y adquisiciones de bienes a contratar para el siguiente ejercicio fiscal y trimestralmente un sumario de las contrataciones realizadas en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 5.929, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 38.895 de

fecha 25-03-2008), el cual también expone entre otras, que los órganos podrán iniciar los procedimientos de contratación, 6 meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal siguiente.

- Establecer mecanismos de control interno, cuyo funcionamiento coordinado permita garantizar que al momento de emitir las órdenes de compras y servicios, se hagan cumpliendo un estricto orden cronológico y numérico de conformidad con lo establecido en las NGCI, en concordancia con los manuales del SIGECOF, previstos en la Providencia N° 08-001 de fecha 11-03-2008, emanada de la ONCOP (Gaceta Oficial N° 38.904 del 07-04-2008).
- Establecer mecanismos de control interno que garanticen la adecuada administración, guarda, custodia y mantenimiento de los bienes muebles, materiales y suministros, conforme lo establecido en las disposiciones contenidas en los capítulos I y III del Manual para el Registro de Materiales y Suministros, y capítulo III de las Normas Específicas para la Administración y Registro de los Bienes Muebles y Semovientes, de los manuales del SIGECOF, en concordancia con el manual de procedimientos de la Dirección de Administración de la CONGEFAN.